

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 65 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MIERCOLES 09 DE MARZO DE 2.016, EDICION DE 4 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 65

Sección Administrativa:

Resolución N° 138/2.016... Pág. 2 y 3

Resolución N° 139/2.016... Pág. 4

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION N°: 138/2016.

VISTO:

La presentación realizada por la Srta. Silvana Mercedes Alvarez; DNI N°: 27.465.972, de fecha 02 de Marzo del año 2.016; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, la Srta. Alvarez se dirigió al Ejecutivo Municipal, ha solicitar una ayuda económica;

Que, el motivo de su solicitud tiene por objeto cubrir gastos de alquiler de teatro y sonido en el Teatrino, sito en calle Aniceto Latorre N°: 1211 de la ciudad de Salta, donde el grupo musical que integra: ALMA CARPERA, realizará el día 08 de Marzo del corriente año, una doble presentación denominada Sonrisa de Mujer, en homenaje al Día de la Mujer;

Que, corresponde destacar que la que la Srta. Silvana Álvarez es oriunda del Municipio de San José de los Cerrillos;

Que, el grupo Alma Carpera alcanzó notoriedad en el año 2.015, a través del programa televisivo ELEGIDOS, transmitido por la señal de aire Telefe, permitiéndoles su participación en diferentes festivales folclóricos, entre el que se destacó el Festival Nacional de Folclore, que se realiza en la ciudad de Cosquin de la Provincia de Córdoba;

Que, desde nuestro lugar debemos apoyar y reconocer a los artistas locales que después de mucho trabajo y esfuerzo han logrado trascender a nivel nacional;

Que, es la Ley N°: 7535 Carta Orgánica de San José de los Cerrillos, en su Artículo 41 establece que: *El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones, dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural;*

Que, el Dpto. Ejecutivo en atención al requerimiento efectuado y considerandos citados, ha dispuesto acceder al formal pedido, y otorgar un subsidio de \$ 3.000 a la Sra. Silvana Álvarez;

Que, a los fines que hubiera se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), a la Srta. Silvana Mercedes Álvarez; DNI N°: 27.465.972, con domicilio en Manuel J. Castilla N°: 269 de Villa Balcón de esta localidad,, integrante del Dúo Musical: ALMA CARPERA, que le permita cubrir parte de los gastos varios de alquiler y sonido en el Teatrino, todo ello, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 3º: SOLICITAR, a la Srta. Srta. Silvana Mercedes Alvarez; DNI N°: 27.465.972, la presentación oportunamente de los comprobantes de gastos conforme al subsidio acordado ante Tesorería Municipal y cualquier otra documentación que les sea solicitada.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de Marzo del año 2.015. -----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega

RESOLUCIÓN N°: 139/2016.

VISTO:

La importancia de homenajear a los hacedores y promotores de la cultura y ciudadanía de San José de los Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, Sara San Martín de Dávalos Autora Salteña, nacida en la provincia de Tucumán un 16 de Octubre de 1.992, residió en San José de los Cerrillos, provincia de Salta hasta su muerte y casada con Arturo Dávalos, con quien tuvo dos hijos. Fue profesora de Filosofía y Pedagogía, egresada de la Universidad Nacional de Tucumán;

Que fue fundadora y partícipe activa de la generación del cuarenta, que aglomeraba a artistas y escritores de todo el NOA, conocida como “La Carpa”; movimiento artístico de verdadera relevancia integrado además por Manuel J. Castilla y Raúl Galán entre otros y que buscaban una suerte de humanidad buscando a través de la palabra, de los colores, la música, el significado de la vida o la muerte;

Que la ciudad de San José de los Cerrillos, a través de su Intendente considera asignarle un nombre al Centro Cultural del Municipio, y que mejor que el de una escritora exponente de las letras salteñas como lo fue la Profesora de Filosofía y Pedagogía Sara San Martín de Dávalos;

Que, en consideración a los conceptos vertidos, corresponde dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, con el nombre de “**SARA SAN MARTÍN DE DÁVALOS**” al Centro Cultural de San José de los Cerrillos, cito en General Güemes N° 419 de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º: REMITIR, copia de la presente a familiares de la escritora para su conocimiento.

ARTICULO 3: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los siete (7) días del mes de marzo del año 2016.-----

Carlos Fernando Sanz – Graciela Yolanda Vega